



NUEVOS TRAMOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERIODO 2012-2013



**Decreto Ejecutivo N. 37345-H y Decreto Ejecutivo N. 37346-H
Publicados en Alcance N. 151 La Gaceta N. 196 del 10-10-12**

Conforme a nuestro compromiso de mantenerles informados, les comunicamos que el 10 de octubre del presente año, fueron publicados en el Diario Oficial La Gaceta, los nuevos tramos de Renta para el **período fiscal 2012-2013**, así como los nuevos créditos fiscales que pueden aplicar los contribuyentes al monto del impuesto que les corresponda cancelar.

A continuación les compartimos los cuadros comparativos de los tramos y los créditos que rigieron para el periodo fiscal 2011-2012 y los que aplican a partir del 1 de octubre del 2012.

1. Impuesto único de rentas percibidas por trabajo personal o remunerado por servicios personales:

TRAMOS VIGENTES PERIODO FISCAL 2011-2012	TRAMOS VIGENTES PERIODO FISCAL 2012-2013	PORCENTAJE DEL IMPUESTO
Las rentas de hasta ¢685.000,00 mensuales.	Las rentas de hasta ¢714.000,00 mensuales.	Exentas
Sobre el exceso de ¢685.000,00 mensuales y hasta ¢1,028,000.00 mensuales	Sobre el exceso de ¢714.000,00 mensuales y hasta ¢1,071,000.00 mensuales	10%
Sobre el exceso de ¢1,028,000,00 mensuales	Sobre el exceso de ¢1,071,000,00 mensuales	15%

2. Impuesto sobre las utilidades a ser cancelado por pequeñas empresas, entendidas éstas como aquellas personas jurídicas cuyo ingreso bruto en el período fiscal no exceda de ¢95.447.000,00

TRAMOS VIGENTES PERIODO FISCAL 2011-2012	TRAMOS VIGENTES PERIODO FISCAL 2012-2013	PORCENTAJE DEL IMPUESTO
Rentas de hasta ¢45,525.000,00 de ingresos brutos	Rentas de hasta ¢47,451.000,00 de ingresos brutos	10%
Rentas de hasta ¢91.573.000,00 de ingresos brutos	Rentas de hasta ¢95.447.000,00 de ingresos brutos	20%

3. Impuesto sobre las utilidades a ser cancelado por personas físicas con actividades lucrativas.

TRAMOS VIGENTES PERIODO FISCAL 2011-2012	TRAMOS VIGENTES PERIODO FISCAL 2012-2013	PORCENTAJE DEL IMPUESTO
Las rentas de hasta ¢3.042.000,00 anuales	Las rentas de hasta ¢3.171.000,00 anuales	Exento
Sobre el exceso de ¢3.042.000,00 anuales y hasta ¢4,543.000,00anuales	Sobre el exceso de ¢3.171.000,00 anuales y hasta ¢4,735.000,00anuales	10%
Sobre el exceso de ¢4.543,000,00 anuales y hasta ¢7.577.000,00anuales	Sobre el exceso de ¢4.735,000,00 anuales y hasta ¢7.898.000,00anuales	15%
Sobre el exceso de ¢7.577.000,00 anuales y hasta ¢15.185.000,00anuales	Sobre el exceso de ¢7.898.000,00 anuales y hasta ¢15.827.000,00anuales	20%
Sobre el exceso de ¢15.185.000,00 anuales	Sobre el exceso de ¢15.827.000,00 anuales	25%



CRÉDITOS FISCALES APLICABLES A LOS CONTRIBUYENTES

1. Créditos fiscales establecidos en el artículo 34 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, a ser descontados mensualmente de la renta por los contribuyentes del impuesto único de rentas percibidas por trabajo personal o remunerado por servicios personales:

Concepto del crédito	Período fiscal 2011-2012	Período fiscal 2012-2013
Por cada hijo (en forma anual)	¢1,290.00	¢1,340.00
Por el cónyuge (en forma anual)	¢1,920,00	¢2,000.00

2. Créditos fiscales establecidos en el artículo 15 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, a ser descontados de la renta por los contribuyentes del impuesto sobre las utilidades de las personas físicas con actividades lucrativas:

Concepto del crédito	Monto vigente Período fiscal 2011-2012	Monto vigente Período fiscal 2012-2013
Por cada hijo	¢15.480,00	¢16.080,00
Por el cónyuge	¢23.040,00	¢24.000,00